



CONVOCATORIA FEDER: EDIL-PAI

Planes de Actuación Integrados

Miércoles 22 de enero de 2025 - 9:30-13:00

auren.com



ESTRUCTURA DE LA FORMACIÓN

MÓDULO I:
Nuevo periodo de
programación 2021-2027.
FEDER

MÓDULO II:
Agenda Urbana

MÓDULO III:
Convocatoria EDIL-PAI

ÍNDICE



MÓDULO I: Nuevo periodo de programación 2021- 2027. FEDER

MÓDULO I - NUEVO PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027. FEDER

1. Novedades del periodo 2021-2027 respecto al 2014-2020.
 - I. Porcentajes de financiación.
 - II. Presupuestos de financiación.
2. De objetivos temáticos a objetivos políticos.
3. OP5. Una Europa más cercana a los ciudadanos.
4. Zonas urbanas y no urbanas.



1. Novedades del periodo 2021-2027 respecto al 2014-2020

Principales novedades

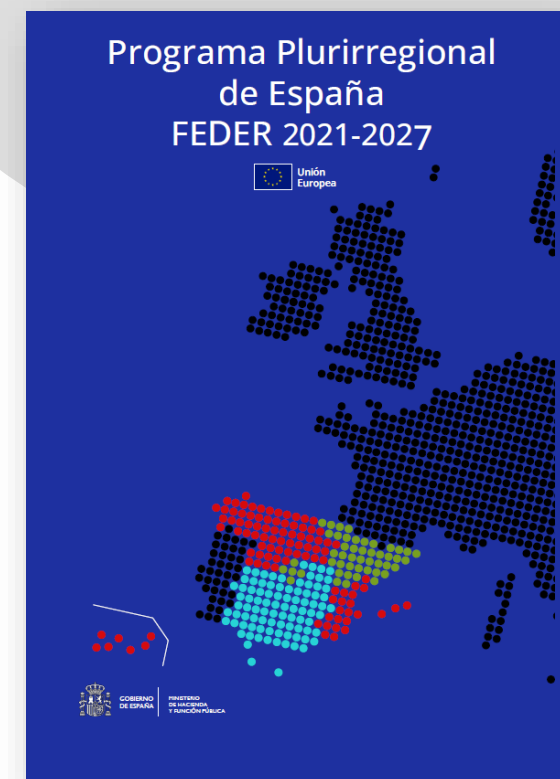
- Un único reglamento para todos los fondos
- Enfoque más adaptado al desarrollo regional
- Simplificación de las normas (+ claras, + cortas, - cantidad)
- Un marco más flexible
- Refuerzo de los vínculos con el Semestre Europeo y la gobernanza económica de la Unión
- Sinergias entre los instrumentos presupuestarios de la UE
- Interreg elimina los obstáculos transfronterizos y apoya proyectos de innovación interregional
- Inversiones más efectivas
- Vuelta a la n+2
- Mayor utilización de instrumentos financieros
- Más esfuerzos en la política de comunicación

Nuevos objetivos políticos

1. Europa más verde y descarbonizada
2. Europa más inteligente
3. Europa más conectada
4. Europa más social
5. Europa más cercana a los ciudadanos

Principales prioridades de inversión

- Investigación, innovación y digitalización
- Inserción laboral de la juventud
- Sostenibilidad, cambio climático y medioambiente
- Inmigración y fronteras exteriores
- Seguridad
- Acción exterior



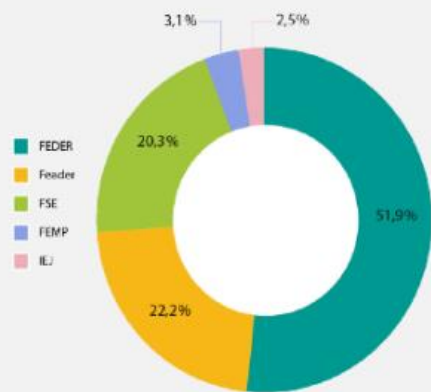
1. Novedades de este periodo respecto al 2014-2020

II. Presupuestos de financiación.

2014-2020

PRESUPUESTO DE LOS FONDOS EIE PARA ESPAÑA (2014-2020)

- 19 410 millones EUR a través del FEDER
- 8 300 millones EUR a través del Feader
- 7 590 millones EUR a través del FSE
- 1 160 millones EUR a través del FEMP
- 943 millones EUR a través del IEJ



2021-2027

Reducción global de 35.000 millones de euros

- 47.000 millones de euros totales:
 - 23.000 millones FEDER
 - 11.000 millones FSE
 - 7.800 millones FEADE (Ahora FEAGA)
 - 1.100 millones FMEP

Presupuesto España

FONDOS DE COHESIÓN 2021-2027
En miles de millones de euros.

	2014-20	2021-27	Variación (%)
Hungría	23,6	17,9	-24
Lituania	7,4	5,6	-24
Estonia	3,8	2,9	-24
Rep. Checa	23,5	17,8	-24
Malta	0,8	0,6	-24
Polonia	83,9	64,4	-23
Eslovaquia	15,1	11,8	-22
Alemania	19,8	15,7	-21
Letonia	4,9	4,3	-13
Irlanda	1,2	1,1	-13
Eslovenia	3,4	3,1	-9
Portugal	22,8	21,2	-7
Croacia	9,3	8,8	-6
Francia	16,9	16,0	-5
Luxemburgo	0,1	0,1	0
Austria	1,3	1,3	0
Holanda	1,4	1,4	0
Bélgica	2,4	2,4	0
Suecia	2,1	2,1	0
Dinamarca	0,6	0,6	0
Chipre	0,9	0,9	+2
España	32,4	34,0	+5
Finlandia	1,5	1,6	+5
Italia	36,2	38,6	+6
Grecia	17,8	19,2	+8
Bulgaria	8,3	8,9	+8
Rumania	25,2	27,2	+8
UE 27	367,0	331,0	-9,9

Fuente: Comisión Europea. EL PAÍS

2. De objetivos temáticos a objetivos políticos.

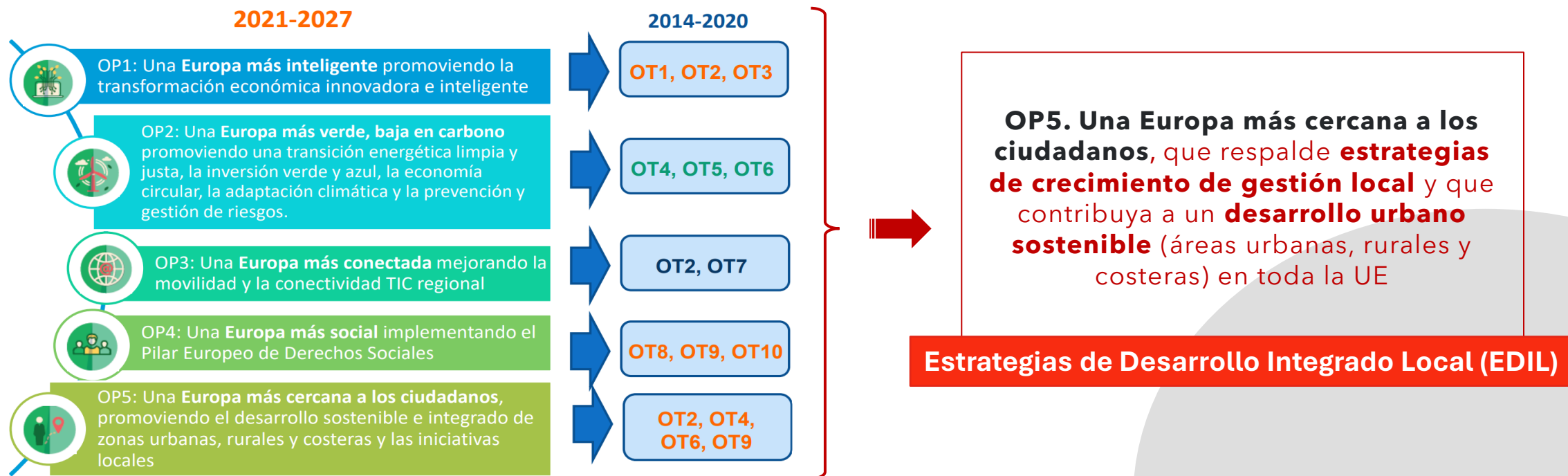
La convocatoria que dará continuidad a las antiguas EDUSI contará con **1.900 millones de euros** y se enmarca dentro de la nueva programación plurianual FEDER 2021-2027.

Estará destinada a las **políticas de desarrollo** y responderá a uno de los cinco objetivos principales (Objetivos Políticos) que impulsarán la inversión en la UE en este periodo.

De este modo, los 11 objetivos temáticos del período anterior se simplifican y se consolidan en cinco prioridades de inversión, **cinco Objetivos Políticos (OP)** :



3. OP5. Una Europa más cercana a los ciudadanos.



4. Zonas urbanas y no urbanas.

OP5. Una Europa más cercana a los ciudadanos, que respalde **estrategias de crecimiento de gestión local** y que contribuya a un **desarrollo urbano sostenible** (áreas urbanas, rurales y costeras) en toda la UE

Objetivo específico: RSO5.1.

Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad en las zonas urbanas. (FEDER)

Estrategias de Desarrollo Integrado Local ZONAS URBANAS



Objetivo específico: RSO5.2.

Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad, en las zonas no urbanas. (FEDER)

Estrategias de Desarrollo Integrado Local ZONAS NO URBANAS



ÍNDICE

MÓDULO II: Agenda Urbana

MODULO II - AGENDA URBANA

1. Trascendencia.
2. Metodología.
3. Modelo de Índice.



1. Trascendencia



- Aborda de manera integral los retos actuales y futuros que enfrentan las ciudades.
- Es una hoja de ruta para mejorar la calidad de vida de sus habitantes a largo plazo.
- Colaboración multilateral
- Herramienta para facilitar el acceso a financiación.
- Documento vivo.

2. Metodología

1. DIAGNÓSTICO, DAFO Y RETOS
2. MARCO ESTRATÉGICO
3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA
4. FICHAS
5. PLAN DE ACCIÓN
6. DOCUMENTO AGENDA URBANA

2. Metodología

DIAGNÓSTICO, DAFO Y RETOS

DIAGNÓSTICO

Permite conocer la situación actual del municipio en términos de sostenibilidad, desarrollo urbano, calidad de vida y servicios públicos. Este análisis inicial es fundamental para diseñar estrategias y acciones adaptadas a las necesidades locales, asegurando que los objetivos de la Agenda Urbana se alineen con la realidad del territorio y las expectativas de la ciudadanía.

DAFO

Permite obtener una visión clara y completa de la situación actual del municipio, proporcionando una base sólida para la toma de decisiones.

A través del DAFO, se identifican: factores internos (F y D) y externos (O y A) que influyen en el desarrollo urbano y sostenible del territorio.

RETOS

Alineado con el Diagnóstico y el DAFO, se identificarán los retos o desafíos clave que los municipios deben enfrentar para lograr un desarrollo urbano sostenible, inclusivo y resiliente, lo que facilita la priorización y la planificación de acciones para abordarlos de manera efectiva.

2. Metodología

MARCO ESTRATÉGICO

IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS

Una vez realizado el diagnóstico, se debe establecer un conjunto de prioridades estratégicas que orientarán la selección de proyectos. Estas prioridades pueden estar alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los principios de la Agenda 2030 y los planes nacionales, como el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Los proyectos deben alinearse con los ejes estratégicos de la Agenda Urbana, abarcando áreas como la sostenibilidad, inclusión social, economía local, digitalización y resiliencia ante el cambio climático.

Este proceso se llevará a cabo de forma colaborativa entre las Áreas/Concejalías de la Entidad, con el objetivo de definir e identificar los proyectos que pasarán a ser el Plan de Actuación/Marco Estratégico de la Agenda Urbana.

1. Metodología

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

JORNADAS PARTICIPATIVAS / CUESTIONARIO

Parte de esta metodología de Agenda Urbana consiste en conocer la opinión de la ciudadanía, para lo cual se pueden llevar a cabo diferentes procedimientos como jornadas participativas o cuestionarios personalizados para cada Agenda Urbana.

Estas jornadas o cuestionarios serán elaborados según las necesidades y los resultados serán publicados desde Participación Ciudadana, la Web Municipal o los canales que se dispongan para ello.

2. Metodología

AGENDA URBANA LOCAL

DOCUMENTO FINAL PARA SU APROBACIÓN POR PLENO

La Agenda Urbana es una hoja de ruta que tiene como objetivo guiar el desarrollo sostenible de las ciudades y territorios, abarcando aspectos sociales, económicos, ambientales y de gobernanza al menos hasta 2030.

El documento recopila y relaciona toda la información anterior, con el objetivo de establecer de forma clara y precisa las acciones específicas que se llevarán a cabo para implementar los objetivos y principios de la Agenda Urbana en el Municipio.

Además, se considera la participación activa de los diferentes actores involucrados en el desarrollo urbano, asegurando que las acciones propuestas sean inclusivas, equitativas y culturalmente sensibles.



2. Metodología

FICHAS

ELABORACIÓN DE FICHAS DESCRIPTIVAS DE CADA PROYECTO

Con el marco estratégico definido y la participación finalizada, es posible elaborar las fichas descriptivas de cada uno de los proyectos finalmente seleccionados, la cual contendrá , al menos, los siguientes campos:

- Nombre
- Descripción
- Plazo estimado de ejecución
- Área responsable
- Fuentes de financiación
- Políticas y planes con los que se Alinea
- OE transversales
- ODS
- Indicadores de seguimiento y evaluación

3. Modelo de Índice

EJEMPLOS



Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
PRESENTACIÓN DE LA ALCALDESA	3
PRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO	5
2. DIAGNÓSTICO, DAFO Y RETOS	8
DIAGNÓSTICO	8
MATRIZ DAFO	130
MATRIZ RETOS	134
3. MARCO ESTRATÉGICO	137
A2030 Y ODS	137
AGENDA URBANA PARA LA UE	138
AGENDA URBANA ESPAÑOLA	139
AGENDA URBANA VALENCIANA	140
METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE AGENDA URBANA	141
AGENDA URBANA DE LA VALL D'UIXÓ	143
MARCO ESTRATÉGICO DE LA AGENDA URBANA DE LA VALL D'UIXÓ	146
4. PLAN DE ACCIÓN	156
VISIÓN DE LA CIUDAD	157
INTRODUCCIÓN	158
FICHAS DE PROYECTOS	158
PROYECTOS MOTORES	220
5. METODOLOGÍA DE GOBERNAZA Y SEGUIMIENTO	226
GOBERNANZA	226
INDICADORES DE SEGUIMIENTO	229
6. RESUMEN ESTRATÉGICO	238
7. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	251
RESULTADOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	251

ÍNDICE



MÓDULO III - CONVOCATORIA EDIL-PAI (I)

1. Financiación.
2. Categorías de beneficiarios.
3. Gastos elegibles, subcontratación y costes simplificados.
4. Senda financiera.
5. Periodo de elegibilidad y plazo de justificación
6. EDIL: Estrategia de Desarrollo Integrado Local.
7. PAI: Plan de Actuación Integral.
8. Gobernanza.

MÓDULO III: Convocatoria EDIL



1. Financiación.

- Senda financiera provisional consolidable a medida que las operaciones incluidas en los Planes de Actuación Integrados son ejecutadas y cuyo importe es susceptible de ser actualizado al alza o a la baja en función del nivel de ejecución.
- Ayuda FEDER total asignada al OE 5.1 distribuida por regiones y categorías de región:

Categoría de región	Comunidad Autónoma	Ayuda FEDER (en euros)
Menos desarrollada.	Andalucía.	735.356.586
	Castilla-La Mancha.	142.416.950
	Extremadura.	141.523.101
Transición.	Galicia.	173.800.903
	Asturias.	18.679.375
	Cantabria.	6.914.912
	La Rioja.	3.700.332
	Región de Murcia.	71.341.065
	Comunitat Valenciana.	94.576.178
	Canarias.	122.493.523
	Illes Balears.	23.129.498
	Castilla y León.	67.094.860
Más desarrollada.	País Vasco.	15.335.680
	Cataluña.	81.282.014
	Aragón.	13.814.860
	Comunidad Foral de Navarra.	4.353.748
	Comunidad de Madrid.	58.491.421



94.576.178

2. Categorías de beneficiarios.

• **Entidades beneficiarias:**

- Las entidades locales que menciona el artículo 3 de la Ley 7/1985, cumpliendo con los requisitos del Anexo I y que presenten una solicitud adecuada según el procedimiento establecido.
-

• **Municipios elegibles:**

- Los municipios pueden ser beneficiarios de Planes de Actuación para grandes ciudades, ciudades intermedias o áreas urbanas funcionales.
 - Los municipios deben tener al menos 10.000 habitantes para actuar como cabecera de un área urbana funcional con un mínimo de 20.000 habitantes.
-

• **Excepciones:**

- Áreas urbanas funcionales con al menos 10.000 habitantes pueden formarse con un municipio cabecera de al menos 5.000 habitantes, y en ese caso, la beneficiaria será la Diputación Provincial o un ente equivalente.
-

• **Entidades locales supramunicipales:**

- Pueden ser beneficiarias de más de una senda financiera en la misma o distinta categoría, siempre que el área de actuación no coincida con otro Plan gestionado por la misma u otra entidad.

3. Gastos elegibles, subcontratación y costes simplificados.

- **Ayudas públicas:**
 - Hasta un 10% del presupuesto del Plan de Actuación puede destinarse a ayudas públicas para dinamizar la economía local, siempre que respondan a retos identificados en la EDIL y estén alineadas con un conjunto coherente de medidas, como el asesoramiento o la capacitación. Estas ayudas, destinadas a PYMES y autónomos, deben apoyar inversiones productivas, incluidas las relacionadas con la transición digital.
 - Las ayudas deben tener carácter de mínimis y la entidad local será responsable de su ejecución. Se gestionarán conforme a la Ley General de Subvenciones y al Reglamento (UE) 2021/1060, respetando los principios horizontales.
- **Justificación y ejecución:**
 - Las ayudas se considerarán ejecutadas una vez que la entidad concedente verifique la adecuada justificación y cumplimiento de los objetivos, además de efectuar el pago a los beneficiarios.
- **Asistencia técnica:**
 - Los beneficiarios podrán recibir asistencia técnica para tareas como formación, gestión, seguimiento y visibilidad, calculada a tanto alzado, aplicando un 3,5% del presupuesto FEDER.

4. Senda financiera.



- **Presupuesto máximo:**

- a) Áreas Urbanas de Gran Ciudad: 20 millones de euros.
 - b) Áreas Urbanas de Ciudad Intermedia: 15 millones de euros.
 - c) Áreas Urbanas Funcionales: 10 millones de euros
-

- **Presupuesto mínimo :**

- 5 millones de euros.
 - Si existiese un saldo de ayuda disponible insuficiente para poder cubrir el presupuesto mínimo indicado, se podrán llegar a financiar proyectos con un presupuesto inferior.
-

5. Periodo de elegibilidad y plazo de justificación.

- **Gasto elegible:**
 - Realizado y abonado entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2029.
- **Excepción:**
 - Desde el 2 de julio de 2024, los AI 044, 083, 084, 085, 063, 066, 068, 069, 073, 074, 077, 080, 126, 127, 172, 167 y 168.
- **Justificación de las operaciones:**
 - Finalizará el 31 de marzo de 2030.

6. EDIL: Estrategia de Desarrollo Integrado Local.

• Qué es

- Documento estratégico amplio en el que se enmarca el PAI.

• Requisito para solicitud de financiación:

- Es obligatorio contar con una EDIL que cumpla los requisitos establecidos para poder presentar la solicitud de financiación en la convocatoria.

• Compromiso institucional:

- La EDIL debe estar aprobada por el órgano competente de la entidad local para asegurar el compromiso de la Corporación Local con la transformación urbana.

7. PAI: Plan de Actuación Integral.

- **Coherencia con la Estrategia:**

- El Plan debe alinearse con el diagnóstico y los objetivos de la Estrategia previa, especificando el área de actuación, los objetivos de transformación urbana, el cronograma y presupuesto de las actuaciones.

- **Aprobación del Plan:**

- El Plan debe ser aprobado por el órgano competente de la entidad o entidades participantes.

- **Extensión del documento:**

- El Plan no debe exceder las 10.500 palabras, incluyendo anexos, traducciones y otros elementos necesarios.

8. Gobernanza.

• **Autoridad de Gestión:**

- La Subdirección General de Gestión de FEDER, perteneciente a la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, es la unidad encargada de ejercer las funciones de Autoridad de Gestión según el Reglamento (UE) 2021/1060.

• **Organismos Intermedios de Gestión:**

- La Subdirección General de Desarrollo Urbano (Ministerio de Hacienda) y la Subdirección General de Cooperación Local (Ministerio de Política Territorial) actuarán como Organismos Intermedios de Gestión, asumiendo las funciones establecidas en los artículos 20 y 21 del Reglamento.

• **Organismos Intermedios Ligeros:**

- Las entidades beneficiarias que reciban financiación para sus Planes de Actuación Integrados asumirán, en su caso, la condición de Organismo Intermedio Ligero, según lo previsto en el artículo 20 del Reglamento.

DESCANSO

15 MINUTOS

ÍNDICE



MÓDULO IV - CONVOCATORIA EDIL-PAI (II)

1. Presentación de solicitudes.
2. Selección de operaciones.
3. ANEXO I Descripción de la tipología de beneficiarios.
4. ANEXO II Contenido de la estrategia de desarrollo integrado local.
5. ANEXO III Contenido de los planes de actuación integrados.
6. ANEXO IV Criterios de valoración del plan.
7. ANEXO V Tipos de acción, subtipos de acción y ámbitos de intervención.
8. Documento FAQ.
9. Convocatoria - Indicadores de realización y resultado.
10. Guía metodológica del cálculo de indicadores.
11. Convocatoria - Indicadores de áreas desfavorecidas.
12. Guía de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO).
13. Acceso a la plataforma de solicitud.
14. Resolución de dudas previas.



MÓDULO III: Convocatoria EDIL



Fondos Europeos



1. Presentación de solicitudes.

- **Entidades solicitantes:**
 - Son las entidades locales conforme a la Ley 7/1985, y en áreas urbanas supramunicipales, la solicitud la realiza el municipio de cabecera o la entidad supramunicipal.
- **Presentación de solicitudes:**
 - Hasta el 28 de febrero de 2025. Las solicitudes fuera de plazo serán inadmitidas.
- **Órganos competentes:**
 - La Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda aprueba las convocatorias.
 - La Subdirección General de Desarrollo Urbano (Ministerio de Hacienda) y la Subdirección General de Cooperación Local (Ministerio de Política Territorial) gestionan la instrucción y ordenación del procedimiento.
 - Una Comisión de Valoración, compuesta por representantes de diversos ministerios, comunidades autónomas y organismos, realiza la evaluación.

1. Presentación de solicitudes.



- **Evaluación de solicitudes:**

- Se realiza en tres fases: (1) Instrucción y admisibilidad, (2) Evaluación de la Estrategia presentada y (3) Valoración del Plan de Actuación Integrado con puntuación competitiva. Sólo se valorarán solicitudes con al menos 50 puntos y dentro del límite de fondos disponibles en cada comunidad autónoma.
-

- **Reformulación de solicitudes:**

- Si la ayuda asignada es menor que la solicitada, la entidad puede ajustar su solicitud para adecuarla al importe otorgable.

2. Selección de operaciones.

- **Condición de Organismo Intermedio**

Ligero:

- Los entes beneficiarios de grandes ciudades, ciudades intermedias y entidades supramunicipales actuarán como Organismos Intermedios Ligeros para seleccionar operaciones cofinanciadas por el FEDER, según el artículo 73 del Reglamento (UE) 2021/1060.
- Deben cumplir con los principios horizontales establecidos en el artículo 9 del reglamento y las directrices del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027.

- **Manual de Procedimientos:**

- Los Organismos Intermedios Ligeros deben seguir el Manual de Procedimientos tipo establecido por la Autoridad de Gestión. Deben remitir la cumplimentación del Manual al Organismo Intermedio de Gestión correspondiente en un plazo máximo de dos meses tras la publicación de la resolución de concesión de la senda financiera.

2. Selección de operaciones.

- **Seguimiento de Operaciones:**

- Los Organismos Intermedios de Gestión realizarán un seguimiento de las operaciones seleccionadas, proporcionando orientaciones y directrices para asegurar la correcta gestión y control según la normativa aplicable.
-

- **Selección de Operaciones:**

- La selección de operaciones en áreas urbanas donde el beneficiario es un municipio será realizada por el Organismo Intermedio de Gestión, basado en propuestas de expresiones de interés presentadas electrónicamente.
- Las expresiones de interés deben incluir un informe de la entidad beneficiaria que demuestre el cumplimiento de criterios y procedimientos aprobados por el Comité de Seguimiento.

3. ANEXO I Descripción de la tipología de beneficiarios.

Modelo de ciudad	Número de habitantes	Entidad solicitante y beneficiaria
Gran ciudad.	Más de 75.000 habitantes.	Ayuntamiento.
		Área supramunicipal: Ayuntamiento de referencia/entidad local supramunicipal.
Ciudad intermedia.	Entre 20.000 y 75.000 habitantes.	Ayuntamiento.
		Área supramunicipal: Ayuntamiento de referencia/entidad local supramunicipal.
Áreas urbanas funcionales.	Mínimo total de 20.000 habitantes y municipio de cabecera de entre 10.000 y 20.000 habitantes.	Ayuntamiento del municipio de cabecera o Diputación Provincial u otras entidades locales supramunicipales.
	Mínimo total de 10.000 habitantes y municipio de cabecera de entre 5.000 y 10.000 habitantes.	Diputación Provincial.

4. ANEXO II Contenido de la estrategia de desarrollo integrado local.

Tipo de requisito	Requisito	Descripción
Contenido mínimo artículo 29 Reglamento (UE) 2021/1060.	Delimitación de la zona geográfica.	La estrategia debe cubrir, al menos, la zona geográfica donde se prevé implementar el Plan.
	Análisis de las necesidades de desarrollo y del potencial de la zona.	La estrategia debe contener: – Un estudio sobre los aspectos sociales, económicos o demográficos más relevantes de la zona. – Un análisis sobre los principales desafíos a los que se enfrenta la zona.
	Descripción de un enfoque integrado.	La estrategia debe abordarse desde una perspectiva integrada, contemplando las diferentes políticas sectoriales que sean necesarias para la consecución de los resultados previstos.
	Descripción de la participación de los socios.	Debe contener una descripción de los procesos participativos que han acompañado a la redacción de la estrategia y los mecanismos previstos para garantizar la implicación de los diferentes actores locales en la implementación de la misma.
Requisitos procedimentales.	Aprobación.	La estrategia debe haberse aprobado por el órgano competente de representación de la entidad local.
	Marco temporal.	El marco temporal deberá cubrir un mínimo de cinco años y al menos la mitad de estos deberán estar comprendidos en el periodo de programación 2021-2027.

5. ANEXO III Contenido de los planes de actuación integrados.



- **Objetivos y Análisis de Retos:**

- Debe incluir una referencia a los objetivos de la estrategia territorial y un análisis de los retos que el plan busca abordar, demostrando su coherencia con dicha estrategia.
-



- **Delimitación del Área Urbana:**

- **Grandes Ciudades:** Deben enfocarse en áreas desfavorecidas con indicadores cuantitativos (renta, desempleo, etc.) y cualitativos. El área debe estar claramente delimitada.
- **Ciudades Intermedias:** Pueden abarcar todo el municipio o áreas específicas como centros históricos o barrios desfavorecidos. También deben estar claramente delimitadas.
- **Áreas Supramunicipales:** Deben justificar problemas comunes entre municipios y la necesidad de una intervención coordinada, especialmente en áreas urbanas funcionales.

5. ANEXO III Contenido de los planes de actuación integrados.

- **Aprobación del Plan:**

- Incluir el acto administrativo de aprobación del Plan por el órgano competente. Para áreas supramunicipales, debe ser aprobado por todas las entidades participantes.

- **Programa de Implementación:**

- Debe incluir un programa de implementación con los proyectos del plan. Cada proyecto debe tener:
 - Objetivo, área de afectación, acciones y cronograma.
 - Tipos de acción y ámbitos de intervención seleccionados.
 - Presupuesto previsto para cada proyecto y tipo de acción.
 - Indicadores de realización y resultado.

5. ANEXO III Contenido de los planes de actuación integrados.



- **Enfoque Integral:**

- Promover un enfoque integrado que contemple cooperación vertical y horizontal, y un equilibrio entre inversiones en infraestructura y en el desarrollo humano y social. Al menos un 30% de la ayuda FEDER en regiones más desarrolladas debe destinarse a la gestión sostenible y protección del medio ambiente.
-

- **Resultados Esperados:**

- Definir resultados esperados del Plan en relación con los objetivos estratégicos y proyectos planificados.
-

- **Detalles Temporales y Presupuestarios:**

- Incluir un calendario de ejecución y financiero, con previsiones de gasto y ejecución. Detallar estimaciones presupuestarias para cada ámbito de intervención y tipo de acción.
-

- **Capacidad Administrativa:**

- Describir los recursos humanos, financieros y materiales disponibles para implementar el Plan, así como la experiencia previa en gestión de proyectos financiados con fondos europeos.

6. ANEXO IV Criterios de valoración del plan.

Ciudades grandes	Puntuación
1. Planificación integrada y con capacidad transformadora.	40
1.1 El PAI diseña una respuesta integrada a los desafíos identificados en la EDIL, considerando la dimensión económica, social, cultural, física y medioambiental.	6 (4 puntos en caso de aplicar el criterio 1.7)
1.2 El PAI fundamenta la integración intersectorial de los Proyectos, generando complementariedades entre ellos, de cara a la consecución de un objetivo común.	12 (10 puntos en caso de aplicar el criterio 1.7)
1.3 El PAI identifica y justifica de manera cuantitativa y cualitativa el impacto transformador de los Proyectos sobre los desafíos diagnosticados en la EDIL.	10 (8 puntos en caso de aplicar el criterio 1.7)
1.4 El PAI prevé la implementación de proyectos innovadores para la generación de soluciones a problemas de naturaleza urbana y/o local y justifica adecuadamente el carácter innovador de los mismos.	4
1.5 Las actuaciones contempladas en el PAI se prevén de manera justificada en barrios desfavorecidos, junto con otras para su integración económica, social y cultural con el resto de la ciudad.	6
1.6 El PAI contempla la integración de los valores de la Nueva European Bauhaus (sostenibilidad, estética e inclusión).	2
1.7 (Aplicación sólo en caso de EELL Supramunicipal y supuestos del artículo 5.4 de la Orden de Bases) El PAI justifica porqué el área urbana supramunicipal es una respuesta adecuada a los desafíos identificados en la EDIL, a partir de la existencia de nexos y sinergias de naturaleza económica, social, cultural, medioambiental o de cualquier otra índole entre las entidades participantes, así como la conveniencia de una respuesta conjunta.	6
2. Gobernanza.	16
2.1 El PAI describe las competencias locales correspondientes de la/s entidad/es en los diferentes ámbitos de ejecución de los Proyectos.	2
2.2 El PAI indica qué órganos/departamentos son responsables de la implementación de cada acción y describe los mecanismos de coordinación entre ellos.	2

6. ANEXO IV Criterios de valoración del plan.

2.3 Se acredita la capacidad administrativa y la experiencia en gestión de recursos públicos de la/s unidad/es gestora/s del PAI.	2
2.4 Los proyectos y/o potenciales actuaciones incluidas en el PAI han sido objeto de conocimiento y participación por parte de la ciudadanía y los actores económicos y sociales afectados.	6
2.5 El PAI identifica y cuantifica la oportunidad de las acciones de gestión, de formación, de comunicación o cualquier otra que van a ser objeto de asistencia técnica financiada con fondos FEDER, a fin de facilitar la ejecución del PAI.	2
2.6 El PAI identifica acciones específicas de comunicación y visibilidad del mismo a la ciudadanía.	2
3 Viabilidad de los Proyectos y Financiación.	34
3.1 Los Proyectos no requieren para su ejecución de actuaciones de competencia de otras Administraciones o entidades ajenas a la/s entidad/es participante/s en el PAI o, si lo requieren, el PAI especifica cuáles son, el estado de la tramitación de las mismas, los tiempos necesarios para ponerlas en marcha y cómo afecta esto a la viabilidad temporal de los proyectos.	10
3.2 El grado de madurez en la planificación, diseño y/o implementación de los Proyectos y sus actuaciones, así como su viabilidad temporal.	15
3.3 El PAI justifica la capacidad financiera de la/s entidad/es participante/s en relación con el presupuesto previsto para el Plan y cada uno de sus proyectos.	9
4. Complementariedad y Sinergias.	10
4.1 El PAI prevé mecanismos de coordinación y complementación con otras actuaciones regionales, nacionales o comunitarias con incidencia en su ámbito local.	5
4.2 El PAI se coordina con otras iniciativas de ámbito local de municipios de otros Estados Miembros de la UE, justificando las sinergias generadas y la contribución de estas iniciativas a superar los desafíos identificados en la EDIL.	3
4.3 Participación de la entidad en otros programas comunitarios (Urbact, IUE, otros) y su sinergia con el Plan.	2
Total.	100

6. ANEXO IV Criterios de valoración del plan.

Ciudades intermedias	Puntuación
1. Planificación integrada y con capacidad transformadora.	40
1.1 El PAI diseña una respuesta integrada a los desafíos identificados en la EDIL, considerando la dimensión económica, social, cultural, física y medioambiental.	6 (4 puntos en caso de aplicar el criterio 1.7)
1.2 El PAI fundamenta la integración intersectorial de los Proyectos, generando complementariedades entre ellos, de cara a la consecución de un objetivo común.	12 (10 puntos en caso de aplicar el criterio 1.7)
1.3 El PAI identifica y justifica de manera cuantitativa y cualitativa el impacto transformador de los Proyectos sobre los desafíos diagnosticados en la EDIL.	10 (8 puntos en caso de aplicar el criterio 1.7)
1.4 El PAI prevé la implementación de proyectos innovadores para la generación de soluciones a problemas de naturaleza urbana y/o local y justifica adecuadamente el carácter innovador de los mismos.	4
1.5 Al menos el 50 % de las actuaciones contempladas en el PAI se prevén de manera justificada en barrios desfavorecidos, incorporando actuaciones de integración económica, social y cultural con el resto de la ciudad.	4
1.6 Se fundamenta la existencia de tendencias de despoblación o envejecimiento poblacional en el entorno urbano-rural y se justifica en qué medida el PAI contribuirá a contrarrestarlas.	4
1.7 (Aplicación sólo en caso de EELL Supramunicipal y supuestos del artículo 5.4 de la Orden de Bases) El PAI justifica porqué el área urbana supramunicipal es una respuesta adecuada a los desafíos identificados en la EDIL, a partir de la existencia de nexos y sinergias de naturaleza económica, social, cultural, medioambiental o de cualquier otra índole entre las entidades participantes, así como la conveniencia de una respuesta conjunta.	6
2. Gobernanza.	16
2.1 El PAI describe las competencias locales correspondientes de la/s entidad/es en los diferentes ámbitos de ejecución de los Proyectos.	2

6. ANEXO IV Criterios de valoración del plan.

2.2 El PAI indica qué órganos/departamentos son responsables de la implementación de cada acción y describe los mecanismos de coordinación entre ellos.	2
2.3 Se acredita la capacidad administrativa y la experiencia en gestión de recursos públicos de la/s unidad/es gestora/s del PAI.	2
2.4 Los proyectos y/o potenciales actuaciones incluidas en el PAI han sido objeto de conocimiento y participación por parte de la ciudadanía y los actores económicos y sociales afectados.	6
2.5 El PAI identifica y cuantifica la oportunidad de las acciones de gestión, de formación, de comunicación o cualquier otra que van a ser objeto de asistencia técnica financiada con fondos FEDER, a fin de facilitar la ejecución del PAI.	2
2.6 El PAI identifica acciones específicas de comunicación y visibilidad del mismo a la ciudadanía.	2
3. Viabilidad de los Proyectos y Financiación.	34
3.1 Los Proyectos no requieren para su ejecución de actuaciones de competencia de otras Administraciones o entidades ajenas a la/s entidad/es participante/s en el PAI o, si lo requieren, el PAI especifica cuáles son, el estado de la tramitación de las mismas, los tiempos necesarios para ponerlas en marcha y cómo afecta esto a la viabilidad temporal de los proyectos.	10
3.2 El grado de madurez en la planificación, diseño y/o implementación de los Proyectos y sus actuaciones, así como su viabilidad temporal.	15
3.3 El PAI justifica la capacidad financiera de la/s entidad/es participante/s en relación con el presupuesto previsto para el Plan y cada uno de sus proyectos.	9
4. Complementariedad y Sinergias.	10
4.1 El PAI prevé mecanismos de coordinación y complementación con otras actuaciones regionales, nacionales o comunitarias con incidencia en su ámbito local.	5
4.2 El PAI se coordina con otras iniciativas de ámbito local de municipios de otros Estados Miembros de la UE, justificando las sinergias generadas y la contribución de estas iniciativas a superar los desafíos identificados en la EDIL.	3
4.3 Participación de la entidad en otros programas comunitarios (Urbact, IUE, otros) y su sinergia con el Plan.	2
Total.	100

6. ANEXO IV Criterios de valoración del plan.

Áreas urbanas funcionales	Puntuación
1. Planificación integrada y con capacidad transformadora.	40
1.1 El PAI diseña una respuesta integrada a los desafíos identificados en la EDIL, considerando la dimensión económica, social, cultural, física y medioambiental y la mejora de la conectividad en el área.	3
1.2 El PAI justifica porqué el área urbana funcional (AUF) es una respuesta adecuada a los desafíos identificados en la EDIL, a partir de la existencia de nexos y sinergias de naturaleza económica, social, cultural, medioambiental o de cualquier otra índole entre las entidades participantes, así como la conveniencia de una respuesta conjunta.	8
1.3 El PAI define y especifica la vinculación entre las sinergias generadas en el AUF y los diferentes proyectos identificados para activarlas y/o potenciarlas.	7
1.4 El PAI fundamenta la integración intersectorial de los Proyectos, generando complementariedades entre ellos, de cara a la consecución de un objetivo común.	10
1.5 El PAI identifica y justifica de manera cuantitativa y cualitativa el impacto transformador de los Proyectos sobre los desafíos diagnosticados en la EDIL.	6
1.6 El PAI prevé la implementación de proyectos innovadores para la generación de soluciones a problemas de naturaleza urbana y/o local y justifica adecuadamente el carácter innovador de los mismos.	3
1.7 Se fundamenta la existencia de tendencias de despoblación o envejecimiento poblacional en el entorno urbano-rural y se justifica en qué medida el PAI contribuirá a contrarrestarlas.	3
2. Gobernanza.	16
2.1 El PAI describe las competencias locales correspondientes de la/s entidad/es en los diferentes ámbitos de ejecución de los Proyectos.	2

6. ANEXO IV Criterios de valoración del plan.

2.2 El PAI indica qué órganos/departamentos son responsables de la implementación de cada acción y describe los mecanismos de coordinación entre ellos.	2
2.3 Se acredita la capacidad administrativa y la experiencia en gestión de recursos públicos de la/s unidad/es gestora/s del PAI.	2
2.4 Los proyectos y/o potenciales actuaciones incluidas en el PAI han sido objeto de conocimiento y participación por parte de la ciudadanía y los actores económicos y sociales afectados.	6
2.5 El PAI identifica y cuantifica la oportunidad de las acciones de gestión, de formación, de comunicación o cualquier otra que van a ser objeto de asistencia técnica financiada con fondos FEDER, a fin de facilitar la ejecución del PAI.	2
2.6 El PAI identifica acciones específicas de comunicación y visibilidad del mismo a la ciudadanía.	2
3. Viabilidad de los Proyectos y Financiación.	34
3.1 Los Proyectos no requieren para su ejecución de actuaciones de competencia de otras Administraciones o entidades ajenas a la/s entidad/es participante/s en el PAI o, si lo requieren, el PAI especifica cuáles son, el estado de situación de la tramitación de las mismas, los tiempos necesarios para ponerlas en marcha y cómo afecta esto a la viabilidad temporal de los proyectos.	10
3.2 El grado de madurez en la planificación, diseño y/o implementación de los Proyectos y sus actuaciones, así como su viabilidad temporal.	15
3.3 El PAI justifica la capacidad financiera de la/s entidad/es participante/s en relación con el presupuesto previsto para el Plan y cada uno de sus proyectos.	9
4. Complementariedad y Sinergias.	10
4.1 El PAI prevé mecanismos de coordinación y complementación con otras actuaciones regionales, nacionales o comunitarias con incidencia en su ámbito local.	7
4.2 El PAI se coordina con otras iniciativas de ámbito local de municipios de otros Estados Miembros de la UE, justificando las sinergias generadas y la contribución de estas iniciativas a superar los desafíos identificados en la EDIL.	3
Total.	100

7. ANEXO IV Tipos de acción, subtipos de acción y ámbitos de intervención.

Tipos de acción	Subtipo de acción	Código del AI	Ámbitos de intervención
Tipo de Acción 1. Digital y dinamización económica.	Subtipo de acción 1.1 Soluciones TIC para la transformación de la administración local y el desarrollo de la Smart City.	TI0016	Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones.
		TI0018	Servicios y aplicaciones informáticos para las capacidades digitales y la inclusión digital.
	Subtipo de acción 1.2 Dinamización económica.	TI0013	Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas).
		TI0021	Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas.

7. ANEXO IV Tipos de acción, subtipos de acción y ámbitos de intervención.

Tipo de Acción 2. Energía y medio ambiente.	Subtipo de acción 2.1 Eficiencia energética.	TI0044	Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo.
		TI0045	Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo que cumplan los criterios de eficiencia energética.
	Subtipo de acción 2.2 Energía renovable.	TI0047	Energía renovable: eólica.
		TI0048	Energía renovable: solar.
		TI0049	Energía renovable: biomasa.
		TI0052	Otras energías renovables (incluida la geotérmica).
		TI0053	Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento.
		TI0054	Cogeneración de alta eficiencia, calefacción y refrigeración urbanas.
	Subtipo de acción 2.3 Movilidad urbana sostenible.	TI0055	Cogeneración de alta eficiencia, calefacción y refrigeración urbanas eficientes con pocas emisiones durante el ciclo de vida.
		TI0081	Infraestructura de transporte urbano limpio.
		TI0082	Material rodante de transporte urbano limpio.
		TI0083	Infraestructura para bicicletas.
		TI0084	Digitalización del transporte urbano.
		TI0085	Digitalización del transporte cuando se dedique en parte a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero: transporte urbano.

7. ANEXO IV Tipos de acción, subtipos de acción y ámbitos de intervención.

Subtipo de acción 2.4 Adaptación al cambio climático y prevención del riesgo de catástrofes.	TI0058	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y corrimientos de tierras (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos).
	TI0059	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos).
	TI0060	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de concienciación, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos).
Subtipo de acción 2.5 Recursos Hídricos.	TI0062	Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución, medidas de eficiencia, suministro de agua potable).
	TI0063	Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución, medidas de eficiencia, suministro de agua potable) de acuerdo con los criterios de eficiencia.
	TI0064	Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de escapes).
	TI0065	Recogida y tratamiento de aguas residuales ⁽⁴⁾ .
	TI0066	Recogida y tratamiento de aguas residuales de acuerdo a los criterios de eficiencia energética ⁽²⁾ .

7. ANEXO IV Tipos de acción, subtipos de acción y ámbitos de intervención.

Subtipo de acción 2.6 Gestión de residuos: economía circular.	TI0067	Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado.
	TI0068	Tratamiento de residuos domésticos: tratamiento de desechos residuales.
	TI0069	Gestión de residuos comerciales e industriales: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado.
	TI0073	Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados.
	TI0074	Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados de acuerdo con los criterios de eficiencia.
Subtipo de acción 2.7 Lucha contra la descontaminación y mejora de espacios urbanos naturales.	TI0077	Medidas de calidad del aire y reducción del ruido.
	TI0079	Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules.
	TI0080	Otras medidas encaminadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en el ámbito de la conservación y restauración de zonas naturales con alto potencial para la absorción y el almacenamiento de carbono, por ejemplo mediante la rehumidificación de turberas o la captura de gases de vertederos.

7. ANEXO IV Tipos de acción, subtipos de acción y ámbitos de intervención.

Tipos de acción	Subtipo de acción	Código del AI	Ámbitos de intervención
Tipo de Acción 3. Inclusión social.	Subtipo de acción 3.1 Inclusión social.	TI00126	Infraestructuras de vivienda (para personas distintas de los migrantes, refugiados y personas bajo protección internacional o que soliciten protección internacional).
		TI00127	Otras infraestructuras sociales que contribuyen a la inclusión social en la comunidad.
		TI00172	Financiación cruzada en el marco del FEDER (apoyo a acciones asimilables a las del FSE+ necesarias para la ejecución satisfactoria de la parte del FEDER de la operación y relacionadas directamente con ella).
Tipo de Acción 4. Patrimonio urbano, turismo y cultura.	Subtipo de acción 4.1 Rehabilitación y protección del patrimonio urbano, y promoción del turismo y la cultura.	TI00165	Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo público y servicios de turismo.
		TI00166	Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y los servicios culturales.
		TI00167	Protección, desarrollo y promoción del patrimonio natural y el turismo ecológico, salvo en lo referente a los espacios de Natura 2000.
		TI00168	Regeneración del entorno físico y seguridad de espacios públicos.

8. Documento FAQ.



FAQs Planes de Actuación Integrados de Estrategias de Desarrollo Integrado Local

AVISO IMPORTANTE

El presente documento, tiene como finalidad orientar a las entidades en las preguntas frecuentes de la CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE SENDA FINANCIERA FEDER A PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS DE ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027.



9. Convocatoria - Indicadores de realización y resultado.

Tipo de acción	Subtipo de acción	Ámbito Intervención	Código Indicador Realización	Nombre Indicador Realización	Código Indicador Resultado	Nombre Indicador Resultado
1	1.1	TI0016	RCO 14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	RCR 11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados
		TI0018	RCO 14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	RCR 11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados
	1.2	TI0013	RCO 01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	RCR 19	Empresas con mayor volumen de negocios
		TI0021	RCO 01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	RCR 19	Empresas con mayor volumen de negocios
2	2.1	TI0044	RCO 19	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado	RCR 26	Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas, edificios públicos, empresas, otros)
		TI0045	RCO 19	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado	RCR 26	Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas, edificios públicos, empresas, otros)
	2.2	TI0047	RCO 22	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	RCR 32	Capacidad operativa adicional instalada para energía renovable

9. Convocatoria - Indicadores de realización y resultado.

Tipo de acción	Subtipo de acción	Ámbito Intervención	Código Indicador Realización	Nombre Indicador Realización	Código Indicador Resultado	Nombre Indicador Resultado
		TI0048	RCO 22	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	RCR 32	Capacidad operativa adicional instalada para energía renovable
		TI0049	RCO 22	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	RCR 32	Capacidad operativa adicional instalada para energía renovable
		TI0052	RCO 22	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	RCR 32	Capacidad operativa adicional instalada para energía renovable
		TI0053	RCO 22	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	RCR 32	Capacidad operativa adicional instalada para energía renovable
		TI0054	RCO 22	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	RCR 32	Capacidad operativa adicional instalada para energía renovable
		TI0055	RCO 22	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	RCR 32	Capacidad operativa adicional instalada para energía renovable
	2.3	TI0081	RCO 54	Conexiones intermodales nuevas o modernizadas	RCR 62	Pasajeros anuales de transporte público nuevo o modernizado
RCO 57			Capacidad del material rodante respetuoso con el medio ambiente para el transporte público colectivo			
RCO 59			Infraestructuras de combustibles alternativos (puntos de repostaje/recarga)			

9. Convocatoria - Indicadores de realización y resultado.

Tipo de acción	Subtipo de acción	Ámbito Intervención	Código Indicador Realización	Nombre Indicador Realización	Código Indicador Resultado	Nombre Indicador Resultado
		TI0082	RCO 57	Capacidad del material rodante respetuoso con el medio ambiente para el transporte público colectivo	RCR62	Pasajeros anuales de transporte público nuevo o modernizado
		TI0083	RCO 58	Infraestructuras específicamente para ciclistas apoyadas	RCR64	Usuarios anuales de infraestructuras específicas para ciclistas
		TI0084	RCO 54	Conexiones intermodales nuevas o modernizadas	RCR62	Pasajeros anuales de transporte público nuevo o modernizado
			RCO 57	Capacidad del material rodante respetuoso con el medio ambiente para el transporte público colectivo		
		TI0085	RCO 54	Conexiones intermodales nuevas o modernizadas	RCR62	Pasajeros anuales de transporte público nuevo o modernizado
			RCO 57	Capacidad del material rodante respetuoso con el medio ambiente para el transporte público colectivo		
	2.4	TI0058	RCO 24	Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes	RCR35	Población que se beneficia de las medidas de protección frente a las inundaciones
			RCO 26	Infraestructuras verdes construidas o mejoradas para la adaptación al cambio climático		

9. Convocatoria - Indicadores de realización y resultado.

Tipo de acción	Subtipo de acción	Ámbito Intervención	Código Indicador Realización	Nombre Indicador Realización	Código Indicador Resultado	Nombre Indicador Resultado
		TI0059	RCO 24	Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes	RCR36	Población que se beneficia de la protección frente a los incendios forestales
			RCO 26	Infraestructuras verdes construidas o mejoradas para la adaptación al cambio climático		
		TI0060	RCO 24	Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes	RCR37	Población que se beneficia de medidas de protección frente a catástrofes naturales relacionadas con el clima (distintas de las inundaciones o los incendios forestales)
			RCO 26	Infraestructuras verdes construidas o mejoradas para la adaptación al cambio climático		
	2.5	TI0062	RCO30	Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para los sistemas de distribución para el abastecimiento público de agua	RCR 41	Población conectada a un abastecimiento de agua mejorado
		TI0063	RCO30	Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para los sistemas de distribución para el abastecimiento público de agua	RCR 41	Población conectada a un abastecimiento de agua mejorado
		TI0064	RCO 30	Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para los sistemas de distribución para el abastecimiento público de agua	RCR 41	Población conectada a un abastecimiento de agua mejorado

9. Convocatoria - Indicadores de realización y resultado.

Tipo de acción	Subtipo de acción	Ámbito Intervención	Código Indicador Realización	Nombre Indicador Realización	Código Indicador Resultado	Nombre Indicador Resultado	
			RCO 31	Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para la red pública de recogida de aguas residuales			
			RCO 32	Capacidad nueva o mejorada para el tratamiento de aguas residuales	RCR 42	Población conectada, como mínimo, a una planta secundaria de tratamiento de aguas residuales	
			TI0065	RCO 31	Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para la red pública de recogida de aguas residuales	RCR42	Población conectada, como mínimo, a una planta secundaria de tratamiento de aguas residuales
				RCO 32	Capacidad nueva o mejorada para el tratamiento de aguas residuales		
			TI0066	RCO 31	Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para la red pública de recogida de aguas residuales	RCR42	Población conectada, como mínimo, a una planta secundaria de tratamiento de aguas residuales
				RCO 32	Capacidad nueva o mejorada para el tratamiento de aguas residuales		
		2.6	TI0067	RCO 34	Capacidad adicional para el reciclaje de residuos	RCR 47	Residuos reciclados
				RCO 107	Inversiones en instalaciones para la recogida selectiva de residuos	RCR 103	Residuos recogidos de manera selectiva
			TI0068	RCO 34	Capacidad adicional para el reciclaje de residuos	RCR 47	Residuos reciclados
				RCO 107	Inversiones en instalaciones para la recogida selectiva de residuos	RCR 103	Residuos recogidos de manera selectiva

9. Convocatoria - Indicadores de realización y resultado.

Tipo de acción	Subtipo de acción	Ámbito Intervención	Código Indicador Realización	Nombre Indicador Realización	Código Indicador Resultado	Nombre Indicador Resultado		
		TI0069	RCO34	Capacidad adicional para el reciclaje de residuos	RCR 47	Residuos reciclados		
			RCO 107	Inversiones en instalaciones para la recogida selectiva de residuos	RCR 103	Residuos recogidos de manera selectiva		
		TI0073	RCO 38	Superficie de los suelos rehabilitados apoyados	RCR 52	Suelos rehabilitados utilizados para zonas verdes, vivienda social, actividades económicas u otros usos		
		TI0074	RCO 38	Superficie de los suelos rehabilitados apoyados	RCR 52	Suelos rehabilitados utilizados para zonas verdes, vivienda social, actividades económicas u otros usos		
	2.7	TI0077	RCO 38	Superficie de los suelos rehabilitados apoyados	RCR 50	Población que se beneficia de medidas en favor de la calidad del aire		
		TI0079	RCO 38	Superficie de los suelos rehabilitados apoyados	RCR 95	Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas		
		TI0080	RCO 38	Superficie de los suelos rehabilitados apoyados	RCR 50	Población que se beneficia de medidas en favor de la calidad del aire		
					RCR 95	Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas		
		3	3.1	TI00126	RCO 65	Capacidad de las viviendas sociales nuevas o modernizadas	RCR 67	Usuarios anuales de las viviendas sociales nuevas o modernizadas

9. Convocatoria - Indicadores de realización y resultado.

Tipo de acción	Subtipo de acción	Ámbito Intervención	Código Indicador Realización	Nombre Indicador Realización	Código Indicador Resultado	Nombre Indicador Resultado
		TI00127	RCO 113	Población cubierta por proyectos en el marco de la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos	ESR 113	Número de personas beneficiarias de actuaciones de inclusión social
		TI00172	RCO 113	Población cubierta por proyectos en el marco de la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos	ESR 113	Número de personas beneficiarias de actuaciones de inclusión social
4	4.1	TI00165	RCO 77	Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyadas	RCR 77	Visitantes de instalaciones culturales y turísticas apoyadas
		TI00166	RCO 77	Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyadas	RCR 77	Visitantes de instalaciones culturales y turísticas apoyadas
		TI00167	RCO 77	Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyadas	RCR 77	Visitantes de instalaciones culturales y turísticas apoyadas
			RCO 114	Espacios abiertos creados o rehabilitados en zonas urbanas		
TI00168	RCO 77	Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyadas	-	2		
			RCO 114	Espacios abiertos creados o rehabilitados en zonas urbanas		

10. Guía metodológica del cálculo de indicadores.



GUÍA METODOLÓGICA
DEL CÁLCULO DE
INDICADORES EN LOS
PLANES DE ACTUACIÓN
INTEGRADOS DE
DESARROLLO URBANO
SOSTENIBLE



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



11. Convocatoria - Indicadores de áreas desfavorecidas.

- Porcentaje de población con renta inferior a la media.
- Porcentaje de hogares con renta media inferior a la media.
- Porcentaje de población en situación de dependencia.
- Porcentaje de población en paro.
- Porcentaje de población en paro sin prestación.
- Porcentaje de familias perceptoras de renta mínima.
- Porcentaje de población mayor de 16 años analfabeta, sin estudios o estudios primarios.
- Porcentaje de población en viviendas en edificios en estado de conservación ruinoso o deficiente.
- Porcentaje de población en viviendas sin aseo o servicio.
- Porcentaje de viviendas sin acceso a suministros básicos.
- Porcentaje de población extranjera (excluidos los de la UE-15 (Alemania; Austria; Bélgica; Dinamarca; Finlandia; Francia; Gran Bretaña; Grecia; Irlanda; Italia; Luxemburgo; Países Bajos; Portugal; Suecia)).

12. Guía de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO).



MINISTERIO
DE HACIENDA



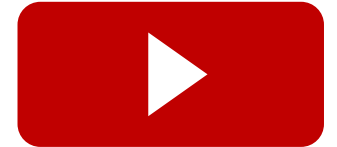
Fondos Europeos



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

13. Acceso a la plataforma de solicitud.

The screenshot displays the website interface for the application platform. At the top, there are logos for 'Cofinanciado por la Unión Europea', 'GOBIERNO DE ESPAÑA', and 'Fondos Europeos'. Below these is a navigation menu with links for 'Inicio', 'Trámites', 'Mi carpeta', 'Servicios en línea', 'Cita previa', and 'Publicidad', along with a language selector 'ES'. The main content area is divided into two columns. The left column features a 'Catálogo de trámites' section with a link for 'Solicitud Plan EDIL'. Below this is an 'Enlaces de interés' section containing a 'VIDEO FORMATIVO' link for 'Para realizar la solicitud del Plan EDIL'. The right column has a 'Mi carpeta electrónica' section with icons and links for 'Buzón electrónico', 'Mis expedientes', 'Portafirmas', 'Registros presentados', and 'Mis datos'. At the bottom, there are logos for 'MINISTERIO DE HACIENDA', 'Fondos Europeos', and 'DIPUTACIÓN DE ALICANTE'.



Vídeo formativo

CAU

Resolución de dudas previas.



**Muchas gracias
por su atención**





AUREN ESPAÑA

www.auren.es

A Coruña - Alicante - Barcelona - Bilbao - Cartagena - Las Palmas de Gran Canaria - Madrid - Málaga - Murcia
- Palma de Mallorca - Sevilla - Valencia – Valladolid
Vigo - Zaragoza

AUREN INTERNACIONAL

Alemania - Argentina - Chile - Colombia – Israel – Luxemburgo - Países Bajos- México - Portugal - Uruguay
www.auren.com

PRESENCIA EN OTROS LUGARES DEL MUNDO:

Miembro de:



www.antea-int.com